



CIDNEE

# MANUAL DE EVALUACIÓN

*Que rige los avances en beneficio de los alumnos en la superación de su déficit en el  
Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL)*

ESCUELA ESPECIAL DE TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE CIDNEE

## CONSIDERACIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El reglamento de evaluación de la Escuela de Lenguaje CIDNEE de la comuna de CORONEL, tiene como finalidad establecer los mecanismos que se utilizarán para ingresar y egresar a menores de edad cronológica entre los 3 años y 5 años 11 meses que requieren de nuestra atención. Así mismo, dar a conocer los instrumentos de evaluación a aplicar y los objetivos de estos procesos.

Se entiende como evaluación a un *proceso permanente y sistemático, a través del cual se obtiene información importante del estudiante respecto de sus aspectos de enseñanza aprendizaje, fonoaudiológicos y de antecedentes personales, a partir de los cuales permiten organizar el proceso de intervención pedagógica y fonoaudiológica así como también, pesquisar otras necesidades presentes en el menor y hacer las derivaciones pertinentes.*

1

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA Y PEDAGÓGICA

El aspecto curricular de una escuela no sólo comprende la planificación de los contenidos a tratar, sino que además implica el proceso de evaluación.

La evaluación es una instancia crucial para el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que, a partir de ella, se puede definir el plan de tratamiento fonoaudiológico y pedagógico que requiere el menor así como también, los objetivos, estrategias y recursos que pretende la intervención.

El proceso de evaluación de la Escuela de Lenguaje CIDNEE pretende los siguientes objetivos:

-Detectar las dificultades en el área fonoaudiológica en menores de 3 a 5 años 11 meses ya sea, en los aspectos expresivos y comprensivos.

-Determinar el ingreso y el egreso de los estudiantes.

-Conocer aspectos relevantes de las etapas evolutivas del niño y antecedentes familiares importantes.

Conocer las condiciones pedagógicas (capacidades, debilidades y fortalezas) reales del niño y determinar sus necesidades individuales.

-A través de la evaluación fonoaudiológica elaborar un plan anual individual de tratamiento.

-Seleccionar los objetivos, estrategias y recursos para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje.

2

## CRITERIOS FUNDAMENTALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

La Escuela Especial de Lenguaje CIDNEE se rige por el Decreto Supremo N° 170/2009, y el Decreto Exento N° 1300 de 2002 “Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio”, el Decreto 83/2015 “Diversificación de la Enseñanza” y las Bases Curriculares de Educación Parvularia del año 2018.

### DE LA EVALUACIÓN

La evaluación es parte del proceso Educativo y permite el análisis, reflexión e investigación del Proceso de Aprendizaje y de Enseñanza y la elaboración de estrategias para implementar dicho proceso.

Los aspectos técnicos Pedagógicos se derivan de la concepción curricular que pretende lograr una educación de calidad, oportuna y pertinente promoviendo aprendizajes relevantes en función del bienestar, pleno desarrollo e integridad de nuestros educandos

en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia. Bajo este prisma como concepción curricular se debe considerar las diversidades étnicas, lingüísticas, de género y las necesidades educativas especiales.

Para lograr esta concepción curricular, se debe aplicar la reforma curricular del primer nivel del sistema de educación formal a través de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2008) del Ministerio de Educación.

El Proceso de Evaluación de los alumnos de la Escuela Especial de Lenguaje "CIDNEE" se realizará en forma permanente, considerando entre sus objetivos, los siguientes:

1° Conocer y Valorar los logros alcanzados por nuestros alumnos, recogiendo información sistemática con instrumentos y técnicas diversas.

2° Estimular y valorar el esfuerzo del alumno, brindándole el incentivo necesario que haga factible el pleno desarrollo de sus potencialidades, favoreciendo la formación de capacidades y valores.

3° Favorecer sus aprendizajes a través de experiencias directas que le permitan adquirir aprendizajes significativos con el fin de identificar sus propias capacidades y consolidar sus aprendizajes.

4° Proporcionar e integrar a los padres en el proceso educativo de sus hijos con el fin de ir potenciándolos como mediadores del aprendizaje de sus hijos.

3

#### DEL REGIMEN ADOPTADO POR EL ESTABLECIMIENTO

La Escuela Especial de Lenguaje "CIDNEE", organizará el año lectivo en períodos trimestrales.

#### DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Para el ingreso de los niños a la Escuela Especial de Lenguaje "CIDNEE", se considerará las disposiciones de la Ley Nº 20.201, publicada en el Diario Oficial del fecha 31 de Julio de 2007 que establece que:

Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un

trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículo por un determinado periodo de su escolarización, por lo tanto, se entiende por Trastorno Específico del Lenguaje, en adelante TEL, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por privación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.

#### TIPOS DE EVALUACIÓN

- El ingreso de los alumnos a la escuela de lenguaje será determinado por una evaluación de TEL realizada por una profesional Fonoaudiólogo inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

- El periodo de ingreso de alumnos a las escuelas se extiende hasta el 30 de Junio de año en vigencia, debiendo cumplir la edad correspondiente al nivel que ingresa, estas son:

<b>Nivel Medio Mayor</b>	3 años a 3 años 11 meses al 31 de marzo del año en curso
<b>1º Nivel de Transición</b>	4 años a 4 años 11 meses al 31 de marzo del año en curso
<b>2º Nivel de Transición</b>	5 años a 5 años 11 meses al 31 de marzo del año en curso.

- Además, el menor debe ser evaluado por un **Pediatra, Psiquiatra, Neurólogo o Médico Familiar** inscritos en la Secreduc, que descarte un trastorno primario al Trastorno Específico del Lenguaje. Dicha evaluación quedará registrada en el FORMULARIO ÚNICO VALORACIÓN DE SALUD

- Asimismo, el profesor especialista deberá realizar la Evaluación Psicopedagógica Diagnóstica para determinar los aprendizajes de entrada y necesidades especiales derivadas o no del Trastorno de Lenguaje y establecer así los Apoyos Especializados que el Equipo de Trabajo entregará durante el año escolar.

Las evaluaciones son aplicadas por las profesoras y/o fonoaudiólogo con el propósito de identificar en qué medida ha logrado cada alumno alcanzar los aprendizajes esperados correspondientes a un período determinado del proceso escolar.

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa permitiendo a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos en función de las necesidades de los alumnos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centra en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al alumno y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso de aprendizaje.
- Distinguir lo que el alumno o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Dentro del año escolar se realizarán las siguientes evaluaciones:

#### 1. Evaluación diagnóstica o inicial:

Para realizar una Evaluación Diagnóstica de Ingreso se deberá contar con la autorización expresa de la familia o de su apoderado. Los diagnósticos serán confidenciales, debiendo los profesionales que efectúen la evaluación y la dirección del Establecimiento, tomar las medidas necesarias para resguardar este derecho.

Esta evaluación la realiza a fonoaudióloga del establecimiento y es indispensable para determinar si el menor presenta TEL mixto o TEL Expresivo y así recibir los apoyos correspondientes. Esta evaluación se realiza a través de pruebas formales exigidas por el decreto 170.

Así también, se le aplicará a cada niño una prueba informal y una estandarizada. Esta evaluación psicopedagógica es realizada por la profesora especialista y se realiza antes de empezar el proceso educativo, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje.

## 2. Evaluación formativa o de proceso:

Este tipo de evaluación se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza aprendizaje para ajustar o cambiar la acción educativa. La evaluación formativa de los niños se puede realizar a partir de la información cualitativa obtenida a través de registros de evaluación de acuerdo al formato estipulado por el establecimiento, así como también a partir de indicadores que pueden elaborar los propios educadores respecto a los aprendizajes esperados que se han favorecidos.

Al término del primer y segundo trimestre (fechas estipuladas en el Calendario Escolar Regional del año en curso), se realizará una evaluación pedagógica a cada estudiante, en donde la profesora especialista emitirá un informe por niño el cual dé a conocer los aprendizajes, fortalezas y debilidades que ha presentado en el trimestre evaluado.

Por su parte, el fonoaudiólogo también emitirá por alumno un informe, dando a conocer el proceso de intervención del trimestre evaluado.

El apoderado recibirá una copia de ambos informes (pedagógico y fonoaudiológico)

## 3. Evaluación sumativa o final:

En este tipo de evaluación se realiza al culminar el año escolar, y tiene por finalidad determinar el grado de que los niños y niñas han alcanzado los aprendizajes y habilidades esperadas de acuerdo al nivel cursado.

La evaluación psicopedagógica aborda todos los objetivos desarrollados en el año escolar, en donde la profesora especialista aplica en forma individual una prueba informal y una estandarizada para obtener información relevante del estudiante

La reevaluación fonoaudiológica la realiza la fonoaudióloga del establecimiento mediante pruebas estandarizadas y tiene por objetivo saber si el menor ha superado su trastorno del lenguaje para determinar su continuidad o egreso.

Toda la información recogida debe registrarse en forma integral en el Formulario de Reevaluación según Decreto 170.

A los apoderados se les entrega una síntesis de estas evaluaciones, junto a una orientación del proceso educativo.

#### Del Egreso:

-El egreso de los estudiantes se realizará sólo anualmente para permitir el término del proceso pedagógico.

-La situación fonoaudiológica final del estudiante será determinada por el Fonoaudiólogo responsable e informado en Consejo Técnico al Equipo Docente y Directivo.

Los criterios de egreso:

- Haber superado el TEL.
- Por promoción a la educación regular. En cuyo caso si el alumno requiere de apoyos especializados este deberá darse en la escuela básica con el correspondiente proyecto de integración escolar.

Certificados de egresos a colegios

La escuela extenderá estos certificados solamente a los alumnos de asistencia regular que hayan finalizado el año escolar o hayan sido dados de alta fonoaudiológica.

También, si los apoderados lo solicitan, nuestra escuela entrega en Diciembre todos los informes que se requieren para proyecto de Integración cuando el alumno no ha alcanzado a superar su trastorno.



## Instrumentos De Evaluación Fonoaudiológica

De acuerdo al decreto 170, la evaluación fonoaudiológica podrá realizarse con las siguientes pruebas con las normas de referencia nacional:

### Para medir comprensión del lenguaje:

- ✓ TECAL (versión adaptada por la universidad de Chile).
- ✓ SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto – Sub prueba comprensiva( versión adaptada por la Universidad de Chile)

### Para medir la expresión del lenguaje:

- ✓ TEPROSIF- R (versión adaptada por la universidad de Chile)
- ✓ SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto- sub-prueba expresiva (versión adaptada por la universidad de Chile)

### Para medir aspecto pragmática:

- ✓ Protocolo pragmático simplificado de Carol Prutting.

### Pauta de Observación Directa.

- ✓ Ficha de Exploración Fonoaudiológica

La evaluación fonoaudiológica se podrá efectuar sólo bajo el consentimiento por escrito de los padres y/o apoderado del menor. La familia tendrá como derecho conocer el diagnóstico y las dificultades de su hijo a través de una síntesis clara y por escrito.

## Instrumentos De Evaluación Pedagógica

La evaluación pedagógica es un complemento del diagnóstico fonoaudiológico ya que a través de ella, se detectarán las necesidades educativas derivadas del TEL.

Las evaluaciones formales aplicadas por la profesora especialista son:

(se aplica sólo una prueba de acuerdo a la edad del estudiante)

TEPSI (Test de Desarrollo Psicomotor) de Haeussler y Marchant 1985

Prueba de Funciones Básicas de O. Berdicewski y N. Milicic 1976

Test 5-6 forma B de E. Gastelumendi – A. Isasmendi – G. Slowak - Z. Carbonell.

Evaluaciones informales aplicadas por la profesora especialista:

Este instrumento, aunque con carácter restringido que el que tienen en otros niveles del sistema educacional, es una forma de evaluación en el área cognitiva y psicomotriz. Las pruebas pueden ser verbales, gráfica o de ejecución.

- a) Verbales: Son aquellas en que se enfrenta al niño con una situación a la que debe responder en forma oral.
- b) Gráficas: Son aquellas que comprenden símbolos o dibujos en donde el niño debe identificar, asociar o reproducir, según lo que se desea evaluar.
- c) Ejecución: Son aquellas en que el niño debe responder en forma práctica una tarea, actividad corporal o mural.

9

Por otro lado, el instrumento de evaluación es una Prueba de EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA confeccionada por unidad técnico pedagógica y validada por el gabinete técnico de la escuela.

Existen tres instrumentos de evaluación de acuerdo al nivel que ingresa el estudiante:

1. Evaluación Pedagógica Diagnóstica NIVEL MEDIO MAYOR, dirigida a menores de 3 años a 3 años 11 meses.
2. Evaluación Pedagógica Diagnóstica PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 4 años a 4 años 11 meses.
3. Evaluación Pedagógica Diagnóstica SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 5 años a 5 años 11 meses.

Cada prueba mide conductas de entrada de los tres ámbitos del aprendizaje:

1. Comunicación,
2. Relación con el medio natural y Cultural,
3. Formación Personal y Social

Además, de un informe pedagógico diagnóstico, Síntesis de evaluación diagnóstica orientada a la familia.

#### Informe al hogar:

Es un instrumento técnico que permite entregar la información del progreso alcanzado por el párvulo durante el año activo. La Escuela de lenguaje presenta sus informes en la modalidad trimestral.

Este instrumento permite que el educador aporte un informe con los progresos de los aprendizajes adquiridos por los niños y niñas durante el año escolar.

#### Informe de Evaluación Pedagógica y Fonoaudiológica Trimestral:

Compuesto por una escala de apreciación del Plan General Pedagógico y el Plan Específico Individual Fonoaudiológico constituye un instrumento de uso del docente especialista y el fonoaudiólogo responsable del tratamiento, el cual es consignado trimestralmente a partir de la Observación Directa en sala de los objetivos trabajados y el Registro de Evaluación Fonoaudiológica. Los criterios de evaluación establecidos en el Plan General permiten conocer el panorama de conocimiento individual de cada estudiante y niveles de dominios del grupo de curso.

La escala de apreciación fonoaudiológica es confeccionada a partir los objetivos individuales planteados para el área específica de lenguaje. Los criterios de evaluación permiten conocer la evolución del TEL en cada menor.

La aplicación es de carácter Trimestral y se entregará la información de los progresos de cada estudiante a través de este informe al hogar.

En este informe se contemplan las conductas a evaluar en todas los ámbitos del aprendizaje.

### Formularios Únicos Decreto 170

Son documentos de tipo legal (ley 20.201 – Decreto 170/2010) que tienen como finalidad recabar la mayor cantidad de antecedentes del estudiantes para aclarar sus necesidades y de esta manera definir las líneas de acción en la atención que él requiere.

Para nuestra especialidad, son utilizados los siguientes:

- ✓ Formulario Único Síntesis Evaluación De Ingreso- Trastorno Específico Del Lenguaje.
- ✓ Formulario Único Síntesis Reevaluación – Trastorno Específico Del Lenguaje.
- ✓ Formulario Único Valoración De Salud.
- ✓ Autorización Para La Evaluación.

### Respecto a Instrumentos De Evaluación Complementaria

#### **Anamnesis:**

Para complementar las evaluaciones de ingreso, se aplicará una Anamnesis al apoderado y/o padre del menor con la finalidad de conocer antecedentes importantes de los periodos peri y post natal del estudiante así como también, datos relevantes de su dinámica familiar y situación socioeconómica.

Esta información permitirá conocer la realidad del niño y considerar su individualidad al momento de planificar su proceso de tratamiento.

**Valoración de salud medica:** Todos los alumnos presentan una valoración médica que tiene como función discriminar el diagnóstico del TEL por sobre otras enfermedades o patologías.

#### Respecto Al Procedimiento De Evaluación

El procedimiento de evaluación de nuestra Escuela de Lenguaje, se ajusta a la normativa emanada por el Mineduc a través del decreto 170.

#### Del periodo de ingreso:

Los menores que necesiten de la atención especializada deberán en primera instancia ser evaluados fonoaudiológicamente, en esta misma ocasión se procederá a la aplicación de la anamnesis. El Médico descartará algún tipo de patología que cause el Trastorno del Lenguaje y luego la profesora especialista aplicará la EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA.

#### Del proceso de enseñanza aprendizaje:

Para medir los progresos y estado de evolución pedagógica, trimestralmente la especialista aplicará una escala de apreciación con la cual, las docentes en conjunto con el trabajo colaborativo del fonoaudiólogo, informarán a los padres y apoderados las condiciones de evolución pedagógica y fonoaudiológicas de sus hijos a través de un informe al hogar de carácter cualitativo.

#### Del Egreso Fonoaudiológico:

Se entiende por EGRESO FONOAUDIOLÓGICO la superación del Trastorno del Lenguaje presente en el estudiante.

El egreso fonoaudiológico lo determina el profesional fonoaudiólogo junto al Equipo Pedagógico una vez efectuada la reevaluación anual obligatoria, consignando dichos resultados en el Formulario Único Síntesis Reevaluación-Trastorno Específico Del Lenguaje.

Al término del año académico, se entregará la certificación correspondiente en donde se deja de manera clara y explícita la condición del estudiante para que sea integrado a la educación regular común.

En el caso que el estudiante no haya logrado el egreso fonoaudiológico, se recomendará al apoderado continuar el tratamiento en Escuela de Lenguaje para recibir la atención especializada. Para los estudiantes de segundo nivel de transición que son promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica y que no hayan superado el TEL se les derivará a escuelas

con proyecto de integración, para que de esta manera finalicen su tratamiento fonoaudiológico.

### DE LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN A LOS PADRES

Se realizarán reuniones de apoderados en forma periódica, en donde se les irá informando la situación de sus hijos y dando sugerencias con el fin de ir proyectando el proceso de aprendizaje de sus hijos. Al final de cada trimestre se entregará un Informe al Hogar que resumirá los avances fonoaudiológicos y pedagógicos alcanzados por sus hijos, tanto en el Plan General como en el Específico.

La participación de la familia del alumno en el Establecimiento es muy importante y ésta debe involucrarse activamente en el proceso, incluyendo entrevistas, reuniones y programación de visitas (en el hogar o en el Establecimiento), aplicación de anamnesis, orientación en las actividades de apoyo a realizar en el hogar, realización de talleres de desarrollo de habilidades de la comunicación para padres, realizar talleres para padres, guías para padres, entre otras.

13

### Documentos requeridos para realizar proceso de matrícula:

- ☐ Ficha Matricula
- ☐ Certificado de nacimiento del niño o niña
- ☐ Valoración de Salud
- ☐ Anamnesis
- ☐ Autorización apoderado para la evaluación
- ☐ Evaluación fonoaudiológica (protocolos pruebas y test obligatorios)
- ☐ Formularios decreto 170
- ☐ Informe psicopedagógicos
- ☐ Comprobante de Recepción de Reglamentos y Protocolos firmados por el apoderado

**Este manual de evaluación estará disponible para toda la comunidad educativa y se le entregará a cada apoderado una síntesis de éste al momento de matricular a su hijo/a**